

Trabajo presentado en el IV Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), La Habana, Cuba, 16 al 19 de noviembre de 2010.

# INDICADORES DE NIÑEZ Y DERECHOS HUMANOS

María Marta Santillán Pizarro. CEA-CONICET

# Objetivos

---

- El presente trabajo propone una base para la problematización y el análisis crítico de las propuestas para la construcción de indicadores de derechos humanos a la luz de su pertinencia, exigencias y posibilidades.

# Población y Derechos Humanos

- A finales del Siglo XX, Naciones Unidas reconoce la necesidad de incorporar los DDHH a las políticas de población y desarrollo.
- Gran relevancia la vulnerabilidad de los niños, que por su “falta de madurez física y mental” necesitan de protección y cuidados especiales. Es una vulnerabilidad que escapa a cualquier posibilidad de reversión.
- En contextos de desigualdad y exclusión, nos encontramos ante minorías vulnerables de grupos vulnerables.

# Por qué contar con indicadores de ddhh para la niñez?

- Al menos por tres motivos:
  1. Por la necesidad de develar las inequidades existentes  
(PERTINENCIA)
  2. Por las obligaciones contraídas en relación a la ratificación de la CDN y la adhesión a las conferencias internacionales  
(EXIGENCIA)
  3. Por las posibilidades que ofrece a fin de empoderar al Estado y a los niños  
(POSIBILIDADES)

# 1. Develar inequidades -PERTINENCIA

- Desarrollo Humano y Derechos Humanos son construcciones conceptuales que atienden al bienestar de las personas. Sin embargo, los avances en uno de ellos no garantiza el avance en el otro.
- Las Naciones Unidas han consensuado en que no es posible concebir el desarrollo sin una búsqueda simultánea en el ejercicio de los derechos humanos.
- se hace indispensable contar con información que permita visibilizar, evaluar y monitorear el avance en el desarrollo de todos los sectores, especialmente los más vulnerables, lo cual refiere al ejercicio de los derechos humanos

## 2. Adhesión a tratados y conferencias - EXIGENCIAS

- Al adherir a la Convención sobre los Derechos del Niño los países se comprometen a realizar esfuerzos por respetar, proteger y garantizar el efectivo ejercicio de los derechos del niño.
- Dichos esfuerzos refieren a:
  - Adecuar la normativa interna
  - Diseñar e implementar políticas y programas
  - Arbitrar una estructura institucional para que los niños avancen en el ejercicio de sus derechos
  - Presentar informes periódicos. **NECESIDAD DE SISTEMATIZAR INFORMACIÓN.**

## 2. Adhesión a tratados y conferencias (continuación)

- los países de la región han adherido a las conferencias internacionales que plantean avances en el desarrollo desde una perspectiva de derechos y que además, plantean metas cuantificables.
  - ▣ La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) de 1994.
  - ▣ La Cumbre del Milenio
  - ▣ La Sesión Especial en favor de la Infancia del año 2002.

# 3. Posibilidades

- Los indicadores de derechos humanos ayudarían a los Estados en la elaboración y presentación de los informes periódicos y el seguimiento de las conferencias.
- Además, el ordenamiento y sistematización de la información ayudaría a los países a llevar un control interno respecto a los avances, retrocesos, temas pendientes en materia de DDHH, lo cual posibilitaría establecer prioridades, ejecutar políticas y programas pertinentes para el cumplimiento de los derechos del niño, a la vez que permitiría transparentar las acciones frente a la población en general (PNUD y OHCHR, 2004; Ferrer, 2006).
- Un sistema de indicadores de derechos del niño colaboraría en el empoderamiento tanto del Estado como principal garante de los derechos del niño, cuanto de los mismos niños como sujetos de derechos.

# Qué deben medir los indicadores de ddhh?

- Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), se debe poner énfasis en los *progresos* en materia de cumplimiento, lo cual permite identificar no sólo las carencias sino las posibilidades e intenciones de superarlas (IIDH, 2007).
- Debe visibilizar de manera sintética: la intención, los esfuerzos, el grado de efectividad de las políticas, el estado de situación y el avance en el ejercicio del derecho.
- Deben permitir observar los principios fundamentales de los derechos humanos (EBDH).

# Principios del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)

- El Estado como principal titular de obligaciones.
- Las personas como principales titulares de derechos
- La consideración prioritaria de los DDHH
- Progresividad y no retrocesión en el ejercicio del derecho.
- Igualdad y No Discriminación.
- Rendición de Cuentas y Transparencia.
- Empoderamiento y Participación

# ¿Cómo implementar?

- La vaguedad de los enunciados en los tratados de derechos humanos en general y de la CDN en particular, dificulta su aplicabilidad y posterior evaluación, por lo que la construcción de indicadores de derechos humanos representa un importante desafío

## CDN. Art. 24:

1. Los Estados Partes **reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud** y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud...
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
  - a. **Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;**

# Naciones Unidas propone ordenar los indicadores en tres niveles:

- **Indicadores de estructura:** deben medir la **intención** de los Estados para la aceptación de las normas internacionales. Buscan revelar cómo se organiza el aparato institucional y el sistema legal del Estado para cumplir con sus obligaciones. Requieren concentrarse en las **leyes nacionales** y las **políticas** que promueven esas normas.
- **Indicadores de proceso:** buscan medir la calidad y magnitud de las **acciones** realizadas por el Estado. Requiere concentrarse en **programas**.
- **Indicadores de resultado:** buscan medir el impacto de las estrategias e intervenciones del Estado. Permiten evaluar la realización y el efectivo **ejercicio de un derecho**.

# Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

- Acuerda con esa tipología y propone tres categorías conceptuales:
- **Recepción del derecho en el sistema legal, en el aparato institucional y en las políticas públicas.**

Se intenta captar la forma en que un derecho es incorporado por el Estado.
- **Capacidades estatales**

Bajo qué parámetros el Estado resuelve las cuestiones problematizadas. Implica revisar las relaciones interinstitucionales, la capacidad financiera y la capacidad de los recursos humanos. Debe visualizar la existencia de organismos de control, monitoreo y evaluación. Refiere también a la fragmentación entre los distintos niveles de gobierno nacional, provincial y local.
- **Contexto financiero básico y compromiso presupuestario**

Refiere a la disponibilidad efectiva de recursos del Estado y cómo se distribuyen los mismos. Es tal vez la manera más directa de captar la importancia que el Estado le da al derecho en cuestión.

# Clasificación indicadores

	Propuesta Naciones Unidas		
CIDH	Estructura (Intenciones del Estado)	Proceso (Acciones del Estado)	Resultado (Ejercicio del derecho)
<b>Recepción del derecho</b>	Cómo incorpora, el Estado, el derecho en cuestión en su estructura jurídica y en el diseño de sus políticas.	Cómo incorpora el Estado el derecho en cuestión en la implementación de sus políticas y programas.	-Indicadores para las metas de las conferencias.  Ejercicio derecho según estratos, zonas geográficas, sexo, etnia...
<b>Capacidades estatales</b>	Organización y estructura del Estado según normativa, para dar cumplimiento al derecho en cuestión. (organigrama, recursos humanos, infraestructura)	Organización y estructura efectiva del Estado para dar cumplimiento al derecho en cuestión. Recursos (humanos, infraestructura) para la implementación y evaluación de políticas y programas. -Vías de reclamo -Jurisprudencia/fallos	Proporción de niños beneficiarios de políticas sociales  Denuncias formuladas (sea por vía judicial u oficinas receptoras)
<b>Con-texto financiero</b>	Presupuesto destinado al derecho en cuestión	Gasto ejecutado en políticas y programas que atienden el derecho en cuestión.	Niños cuyo ejercicio del derecho depende de las prestaciones del estado

# CONCLUSIONES

- La generación e implementación de un sistema de indicadores de seguimiento de los compromisos asumidos por el país ante la CDN constituye un instrumento esencial.
- Reconocemos que desarrollarlo representa un importante desafío.
- A la fecha, las distintas propuestas se han centrado en indicadores de resultado. En Argentina, la falta de información desagregada dificulta el avance aún en este nivel de indicadores